

Viernes, 24 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entrada de vehículo a través de las aceras.

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de octubre de 2025 de la Entidad de Conquista de la Sierra por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entrada de vehículo a través de las aceras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 4. Cuantía.

1. La Cuantía de la Tasa Reguladora en esta ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:
2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa primera. Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios, con prohibición de aparcamiento para vehículos que no sean de propiedad de algún miembro de la comunidad.

| CATEGORÍA DE CALLES | EUROS |
|--|---------|
| 1. Con modificación de rasante. Por plaza. | 18,00 € |
| 2. Sin modificación de rasante. Por plaza. | 18,00 € |



Viernes, 24 de abril de 2026

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conquista de la Sierra, 7 de abril de 2026

José Campos Rol

ALCALDE-PRESIDENTE

